



CONSTANCIA: Cartago V., 20 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que se ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos consignados hasta por la suma de \$3.726.350 a la parte actora. De igual forma se deja constancia que el presente proceso no tiene embargo de remanentes. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2019-00163-00
Demandante: Cooperativa Coopcograncolombia Ltda.
Demandado: Hernando Posada Echeverri
Auto: 2318
Con Sentencia

Como quiera que la petición que antecede se ajusta a las previsiones del artículo 461 del CGP, el Juzgado accederá a ella, declarando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Y dado que se informa que no existe solicitud de remanentes, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en lo actuado, y la entrega de títulos judiciales a favor del representante legal de la parte actora hasta la suma de \$3.726.350, por expresa autorización de ambas partes.

Así mismo, se ordenará el desglose del título valor con la anotación de pago total de la obligación, el cual será entregado a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO de Mínima Cuantía promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA LA GRAN COLOMBIA LTDA. "COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA." en contra del señor HERNANDO POSADA ECHEVERRI, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención del veinte por ciento (20%) de la totalidad de los ingresos que percibe el demandado HERNANDO POSADA ECHEVERRI con C.C. No. 16.201.798 como pensionado de Colpensiones en el Municipio de Cartago Valle. Líbrese oficio de rigor.

TERCERO: ORDENAR la entrega de títulos judiciales al representante legal de la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA Y COMUNITARIA LA GRAN COLOMBIA LTDA., señor HECTOR FABIO LOPEZ ARISTIZABAL, hasta completar la suma de \$3.726.350. Para lo anterior, se ordena el pago de la



suma de **\$37.310** del fraccionamiento del título judicial No. **469780000046843** del 2020/07/07 y \$3.689.040 representados en los siguientes depósitos judiciales:

NUMERO DE TITULO	FECHA	VALOR
469780000039535	10/06/2019	39.269
469780000040173	08/07/2019	78.538
469780000040647	05/08/2019	39.269
469780000041122	30/08/2019	39.269
469780000042016	08/10/2019	39.269
469780000042443	30/10/2019	39.269
469780000043135	04/12/2019	39.269
469780000043347	11/12/2019	39.269
469780000043475	17/12/2019	362.103
469780000043717	30/12/2019	39.269
469780000044152	29/01/2020	375.859
469780000044384	05/02/2020	40.761
469780000044631	25/02/2020	375.859
469780000044887	05/03/2020	40.761
469780000045189	26/03/2020	42.613
469780000045366	30/03/2020	375.859
469780000045674	27/04/2020	375.859
469780000045897	08/05/2020	42.613
469780000046087	26/05/2020	375.859
469780000046304	03/06/2020	42.613
469780000046491	18/06/2020	42.613
469780000046531	24/06/2020	375.859
469780000046566	24/06/2020	427.119
TOTAL		\$3.689.040

CUARTO: ORDENAR la devolución al demandado HERNANDO POSADA ECHEVERRI de la suma de \$900.766 de la siguiente manera: \$5.303 del fraccionamiento del título judicial 469780000046843 del 2020/07/07 y \$895.463 representados en los siguientes depósitos judiciales:

NUMERO DE TITULO	FECHA	VALOR
469780000047069	22/07/2020	375.859
469780000047304	04/08/2020	42.613
469780000047582	21/08/2020	375.859
469780000047793	03/09/2020	42.613
469780000048047	23/09/2020	15.906
469780000048444	09/10/2020	42.613
TOTAL		\$895.463

QUINTO: ORDENAR el desglose del título valor base de la acción a favor a costas de la parte demandada, con la anotación de pago total de la obligación.

SEXTO: En firme el presente auto, archívese el expediente previa anotación en los libros radicadores que se llevan en este Despacho.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **21 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b70e8db0b12a70ce287ac6d4ca48c983f8a196ab5b4439c5d37e0f7
6a8fbcd18**

Documento generado en 20/10/2020 04:48:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>